

CARTEL DE NOTIFICACIÓN

Agotadas las gestiones de notificación contempladas en los numerales 1, 2 y 3 del Artículo 172 del Código Orgánico Tributario y de conformidad con el Artículo 176 *ejusdem*, se hace saber al contribuyente **PROCESADORA PLAZA'S FC, C.A.** inscrito en el Registro Único de Información Fiscal J405202327, que la División de Fiscalización de esta Gerencia Regional, procedió a emitir Acta de Reparación N° SNAT/INTI/GRTI/CE/RC/DF/2021/IVA/03453-08-2637. Asimismo, esta Gerencia Regional, participa al sujeto pasivo que podrá presentar escrito dirigido a la División de Fiscalización donde se explique las condiciones de aceptación. En caso de no estar de acuerdo con el contenido de esta Acta, y vencido el plazo de quince (15) días hábiles establecido en el artículo 195 del DLCOT2020, se dará por iniciada la instrucción del Sumario, teniendo el contribuyente el plazo de veinticinco (25) días hábiles para formular los descargos y aportar la totalidad de las pruebas para su defensa que considere procedentes. Esta notificación surtirá efecto a partir del quinto (5°) día hábil siguiente a la presente publicación.

DAMIAN WLADIMIR GONZALEZ
Gerente Regional de Tributos Internos de Contribuyentes Especiales de la Región Capital
Provincia Administrativa N° SNAT/2024-0002 de fecha 02/01/2024
Gaceta Oficial N° 42.791 de fecha 04/01/2024
RIF: G-20000303-0

www.seniat.gob.ve @8000-seniat

CARTEL DE NOTIFICACIÓN

Agotadas las gestiones de notificación contempladas en los numerales 1, 2 y 3 del Artículo 172 del Código Orgánico Tributario y de conformidad con el Artículo 176 *ejusdem*, se hace saber al contribuyente **VOLTICOM ELECTROCONTROLES 2, C.A.** inscrito en el Registro Único de Información Fiscal J-003633011, que la División de Fiscalización de esta Gerencia Regional, procedió a emitir acta de reparación SNAT/INTI/GRTI/CE/RC/DF/2021/IVA/03258/05/289. Asimismo, esta Gerencia Regional, participa al sujeto pasivo que podrá presentar escrito dirigido a la División de Fiscalización donde se explique las condiciones de aceptación. En caso de no estar de acuerdo con el contenido de esta Acta, y vencido el plazo de quince (15) días hábiles establecido en el artículo 195 del DLCOT2020, se dará por iniciada la instrucción del Sumario, teniendo el contribuyente el plazo de veinticinco (25) días hábiles para formular los descargos y aportar la totalidad de las pruebas para su defensa que considere procedentes. Esta notificación surtirá efecto a partir del quinto (5°) día hábil siguiente a la presente publicación.

DAMIAN WLADIMIR GONZALEZ
Gerente Regional de Tributos Internos de Contribuyentes Especiales de la Región Capital
Provincia Administrativa N° SNAT/2024-0002 de fecha 02/01/2024
Gaceta Oficial N° 42.791 de fecha 04/01/2024
RIF: G-20000303-0

www.seniat.gob.ve @8000-seniat

CARTEL DE NOTIFICACIÓN

Agotadas las gestiones de notificación contempladas en los numerales 1, 2 y 3 del Artículo 172 del Código Orgánico Tributario y de conformidad con el Artículo 176 *ejusdem*, se hace saber al contribuyente **RESTAURANT LEAL 61, C.A.** inscrito en el Registro Único de Información Fiscal J-400919883, que la División de Fiscalización de esta Gerencia Regional, procedió a emitir Acta de Reparación SNAT/INTI/GRTI/CE/RC/DF/2019/ISLR/01628-03-1899. Asimismo, esta Gerencia Regional, participa al sujeto pasivo que podrá presentar escrito dirigido a la División de Fiscalización donde se explique las condiciones de aceptación. En caso de no estar de acuerdo con el contenido de esta Acta, y vencido el plazo de quince (15) días hábiles establecido en el artículo 195 del DLCOT2020, se dará por iniciada la instrucción del Sumario, teniendo el contribuyente el plazo de veinticinco (25) días hábiles para formular los descargos y aportar la totalidad de las pruebas para su defensa que considere procedentes.

Esta notificación surtirá efecto a partir del quinto (5°) día hábil siguiente a la presente publicación.

ALEJANDRO MACHADO GARCÍA
Gerente Regional de Tributos Internos de Contribuyentes Especiales de la Región Capital
Provincia Administrativa N° SNAT/2018-0002 de fecha 02/01/2018
Gaceta Oficial N° 41.317 de fecha 10/01/2018
RIF: G-20000303-0

www.seniat.gob.ve @8000-seniat

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

PODER JUDICIAL
Juzgado Noveno de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Tránsito y Bancario de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas
Caracas, 21 de julio de 2023
213° y 164°

ASUNTO: AH19-V-2001-000146
EDICTO
SE HACE SABER

A LOS HEREDEROS DESCONOCIDOS DE LA DE CUJUS VERYIN KOZAKIAN DE AWAK, quien en vida fue venezolana, mayor de edad y titular de la cédula de identidad N° V-9.643.416, fallecida el 21 de junio de 2017, parte codemandada en la solicitud que por EJECUCIÓN DE HIPOTECA, sigue la sociedad mercantil DISTRIBUIDORA DIEMAR, C.A., contra la sociedad mercantil IMAGINE MUBLES, C.A., y los ciudadanos VERYIN KOSAKIAN y JEAN AWAK HASKOUR, que deberán comparecer por ante la sede de este Tribunal ubicado en el piso 3, Torre Norte del Centro Simón Bolívar, dentro de los SESENTA (60) DÍAS CONTINUOS siguientes a la constancia en autos de haberse cumplido todas las formalidades dispuestas en el artículo 231 del Código de Procedimiento Civil, y hagan valer sus derechos y puedan hacerse parte en el juicio antes mencionado, se advierte asimismo que el presente juicio se encuentra en fase de ejecución.

El presente Edicto deberá publicarse en los diarios "VEA" y "CORREO DEL ORINOCO", durante SESENTA (60) DÍAS CONTINUOS, dos (2) veces por semana, conforme a lo previsto en el artículo 231 del Código de Procedimiento Civil.

LA JUEZ, CAROLINA GARCÍA CEDEÑO,
Juez 9ª de 1ra. Instancia C.M.T.B. de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

PODER JUDICIAL
Juzgado Primero de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Tránsito y Bancario de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas
Caracas, 12 de junio de 2023
212° y 103°

ASUNTO: AP11-V-FALLAS-2022-000051
EDICTO
SE HACE SABER:

A los herederos conocidos y desconocidos de la *deijus* GABRIELE TYJOUK GEIS, quien en vida fue venezolana, mayor de edad, de este domicilio y titular de la cédula de identidad No V-2.987.639, parte demandada, que deberán comparecer por ante el JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, MERCANTIL, TRANSITO Y BANCARIO DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL AREA METROPOLITANA DE CARACAS, en el término de sesenta (60) días continuos siguientes a la última publicación, consignación y fijación en la cartelería del Tribunal que del presente Edicto se haga, en el expediente signado con el N° AP11-V-FALLAS-2022-000051 (nomenclatura de este Tribunal) en el juicio que por NULIDAD DE VENTA siguen los ciudadanos JAIMES OMAR TORRES CARDEÑAS y MARIA ALEJANDRA SANGUINETTI MORENO contra los ciudadanos RAFAEL ERNESTO OSORIO RINCON y GABRIELE TYJOUK GEIS, el presente edicto deberá publicarse por lo menos durante sesenta (60) días, dos (02) veces por semana, es decir, deberá ser publicado en dos (02) diarios de mayor publicación nacional "CORREO DEL ORINOCO" Y "VEA", todo de conformidad con lo establecido en el artículo 231 del Código de Procedimiento Civil.

Se le advierte que de no comparecer dentro del lapso señalado se le nombrará defensor Ad-Litem con quien se entenderá la citación y demás tramites del juicio, de conformidad con lo previsto en el artículo 232 del Código de Procedimiento Civil

Dios y Federación
EL JUEZ SUPLENTE
YUL RINCONES MALAVE

Centro Simón Bolívar, Edificio Norte, Piso 3, El Silencio, Caracas.
Circuito Judicial de los Juzgados de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Tránsito y Bancario de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas.
primerainstancia1.civil.caracas@gmail.com

YRM/JCH

ASUNTO: AP11-V-FALLAS-2024-000152

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
PODER JUDICIAL
JUEZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, MERCANTIL, TRANSITO Y BANCARIO DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL AREA METROPOLITANA DE CARACAS
Caracas, Veintiuno (21) de Febrero de dos mil veinticuatro(2024)
Años: 213° y 164°

EDICTO
SE HACE SABER

A TODAS AQUELLAS PERSONAS, que se crean con interés sobre el juicio que por ACCION MERO DECLARATIVA de concubinato, incoado por el ciudadano MILORAD BIZJAK DE FONZIO, venezolano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad N° 5.302.733, contra los ciudadanos CAROLINA MARIELA LEONI OTTATI, ANDRES ALEXANDER LEONI OTTATI y DANIEL ALBERTO LEONI OTTATI, mayores de edad y titulares de la cédula de identidad N° V-13.893.569, V-17.775.111 y V-15.713.321, el cual se sustancia en el asunto signado con las siglas AP11-V-FALLAS-2024-000152, que por auto de esta misma fecha y de conformidad con el último aparte del artículo 507 del Código Civil, se ordenó la publicación del presente edicto, en tal virtud deberán comparecer por ante este Tribunal, dentro de las horas de despacho destinadas para ello, a conocer de la causa en el estado en que se encuentre, una vez haya constancia en autos de la publicación y consignación que del presente edicto se haga. El presente edicto deberá ser publicado en un Diario de circulación nacional, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 507 del Código Civil.

DIOS Y FEDERACION
LETICIA BARRIOS
Centro Simón Bolívar, Edificio Norte, piso 3, El Silencio. Circuito Judicial de los juzgados de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Tránsito y Bancario de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas.

CARTEL DE NOTIFICACIÓN

Agotadas las gestiones de notificación contempladas en los numerales 1, 2 y 3 del Artículo 172 del Código Orgánico Tributario y de conformidad con el Artículo 176 *ejusdem*, se hace saber al contribuyente **SISTEMA DE AUTOMATIZACION TELEMATICA, C.A.** inscrito en el Registro Único de Información Fiscal J-303998585, que la División de Fiscalización de esta Gerencia Regional, procedió a emitir acta de reparación SNAT/INTI/GRTI/CE/RC/DF/2021/IVA/03498/05/287. Asimismo, esta Gerencia Regional, participa al sujeto pasivo que podrá presentar escrito dirigido a la División de Fiscalización donde se explique las condiciones de aceptación. En caso de no estar de acuerdo con el contenido de esta Acta, y vencido el plazo de quince (15) días hábiles establecido en el artículo 195 del DLCOT2020, se dará por iniciada la instrucción del Sumario, teniendo el contribuyente el plazo de veinticinco (25) días hábiles para formular los descargos y aportar la totalidad de las pruebas para su defensa que considere procedentes. Esta notificación surtirá efecto a partir del quinto (5°) día hábil siguiente a la presente publicación.

DAMIAN WLADIMIR GONZALEZ
Gerente Regional de Tributos Internos de Contribuyentes Especiales de la Región Capital
Provincia Administrativa N° SNAT/2024-0002 de fecha 02/01/2024
Gaceta Oficial N° 42.791 de fecha 04/01/2024
RIF: G-20000303-0

www.seniat.gob.ve @8000-seniat

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

PODER JUDICIAL
Juzgado Primero de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Tránsito y Bancario de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas
Caracas, 06 de febrero de 2024.
213° y 164°

Asunto No. AP11-V-FALLAS-2023-000698
CARTE DE CITACIÓN:
SE HACE SABER:

A la ciudadana YUDITH THIRSA Y ECHVERRIA DE GRECO, venezolana, mayor de edad y titular de la cédula de identidad N° V-8.121.458, parte demandada, que deberá comparecer por ante este Tribunal a darse por citada en el término de QUINCE (15) DÍAS DE DESPACHO siguientes a la constancia en autos de la publicación, consignación, y fijación que del presente cartel se haga en el expediente, en las horas horas de despacho que tiene asignada este Circuito Judicial Civil comprendidas entre las (8:30 a.m. y la 3:30 p.m.), en el juicio que por ACCION REIVINDICATORIA, sigue la Sociedad Mercantil PROMOCIONES COTA 1200 C.A., el cual se sustancia en el expediente signado en el ASUNTO: AP11-V-FALLAS-2023-000698, (de la nomenclatura interna de este Juzgado), todo de conformidad con lo establecido en el artículo 223 del Código de Procedimiento Civil).

Se le advierte que, de no comparecer el demandado en el plazo señalado, se le nombrará defensor judicial, con quien se entenderá la citación y demás tramites del proceso, todo de conformidad con lo establecido en el artículo 223 del Código de Procedimiento Civil.

El presente cartel deberá ser publicado en los diarios "VEA" y "CORREO ORINOCO" con intervalo de tres días entre uno y otro

EL JUEZ SUPLENTE
Abg. YUL RONCONES MALAVE

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TRIBUNAL DECIMO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, MERCANTIL, TRANSITO, BANCARIO Y MARITIMO CON SEDE EN LA CIUDAD DE CARACAS.
Caracas, 15 de febrero de 2024
Años: 213° y 164°

EDICTO
SE HACE SABER:

A los sucesores conocidos y desconocidos del ciudadano MOUNIR BEYLOUNE, quien fuera portador de la cédula de identidad número V-6.273.241, cuyo último domicilio fue el siguiente: Urbanización El Marques, Avenida Sanz, Residencia 41, piso 5, Apartamento 5-B, Municipio Sucre del Estado Miranda, en el juicio que por Acción Mero Declarativa sigue la ciudadana Lucía Antonieta Gammiro Murgano, identificada en autos, contra los ciudadanos Emilio Daniel Beylouné González, Leonardo Mauricio Beylouné González, Mauricio José Beylouné González, Gustavo Simón Beylouné González, Juan Carlos Beylouné González, también identificado en autos, en el expediente signado con el número 2023-001261 (AP11-V-2023-001309), para que comparezcan a darse por citados dentro de los sesenta (60) días continuos siguientes a la última publicación y consignación en el expediente, que del presente edicto se haga, dentro de las horas de despacho que señala la tabla a la que alude el artículo 192 del Código de Procedimiento Civil, todo con fundamento en lo dispuesto en el artículo 231 del Código de Procedimiento Civil.

La publicación del presente edicto deberá hacerse en los periódicos "ÚLTIMAS NOTICIAS" Y "VEA", dos veces por semana durante sesenta (60) días continuos.

EL JUEZ
MARCOS DE ARMAS ARQUETA



CARTEL DE NOTIFICACIÓN

Agotadas las gestiones de notificación contempladas en los numerales 1, 2 y 3 del Artículo 172 del Código Orgánico Tributario y de conformidad con el Artículo 176 *ejusdem*, se hace saber al contribuyente **SISTEMAS DE AUTOMATIZACION TELEMATICA, C.A.** inscrito en el Registro Único de Información Fiscal J-303998585, que la División de Fiscalización de esta Gerencia Regional, procedió a emitir acta de reparación SNAT/INTI/GRTI/CE/RC/DF/2021/ISLR/03497/05/286. Asimismo, esta Gerencia Regional, participa al sujeto pasivo que podrá presentar escrito dirigido a la División de Fiscalización donde se explique las condiciones de aceptación. En caso de no estar de acuerdo con el contenido de esta Acta, y vencido el plazo de quince (15) días hábiles establecido en el artículo 195 del DLCOT2020, se dará por iniciada la instrucción del Sumario, teniendo el contribuyente el plazo de veinticinco (25) días hábiles para formular los descargos y aportar la totalidad de las pruebas para su defensa que considere procedentes. Esta notificación surtirá efecto a partir del quinto (5°) día hábil siguiente a la presente publicación.

DAMIAN WLADIMIR GONZALEZ
Gerente Regional de Tributos Internos de Contribuyentes Especiales de la Región Capital
Provincia Administrativa N° SNAT/2024-0002 de fecha 02/01/2024
Gaceta Oficial N° 42.791 de fecha 04/01/2024
RIF: G-20000303-0

www.seniat.gob.ve @8000-seniat

CARTEL DE NOTIFICACIÓN

Agotadas las gestiones de notificación contempladas en los numerales 1, 2 y 3 del Artículo 172 del Código Orgánico Tributario y de conformidad con el Artículo 176 *ejusdem*, se hace saber al contribuyente **VOLTICOM ELECTROCONTROLES 2, C.A.** inscrito en el Registro Único de Información Fiscal J-003633011, que la División de Fiscalización de esta Gerencia Regional, procedió a emitir acta de reparación SNAT/INTI/GRTI/CE/RC/DF/2021/ISLR/03259/05/290. Asimismo, esta Gerencia Regional, participa al sujeto pasivo que podrá presentar escrito dirigido a la División de Fiscalización donde se explique las condiciones de aceptación. En caso de no estar de acuerdo con el contenido de esta Acta, y vencido el plazo de quince (15) días hábiles establecido en el artículo 195 del DLCOT2020, se dará por iniciada la instrucción del Sumario, teniendo el contribuyente el plazo de veinticinco (25) días hábiles para formular los descargos y aportar la totalidad de las pruebas para su defensa que considere procedentes. Esta notificación surtirá efecto a partir del quinto (5°) día hábil siguiente a la presente publicación.

DAMIAN WLADIMIR GONZALEZ
Gerente Regional de Tributos Internos de Contribuyentes Especiales de la Región Capital
Provincia Administrativa N° SNAT/2024-0002 de fecha 02/01/2024
Gaceta Oficial N° 42.791 de fecha 04/01/2024
RIF: G-20000303-0

www.seniat.gob.ve @8000-seniat